

Barcelona 8 de Mayo de 1770.

Señor.

Con Despacho de vuestro R. Consejo a 10 de Mayo del año anterior, se sirvió V. M. mandarme que informe sobre la proposición que ha producido a V. R. P. Isidro Ferran Sabriador del lugar de Parriquella, pretendiendo hacer con los Hermanos d.^{no} Ventura, y d.^{no} Josef Vangenis, una Nueva Poblacion para cincuenta familias Españolas, ó Francesas, en el terreno que posee fabricando a sus expensas diez Casas el primero, y Quarenta los otros, que darán por cinco años graciosamente a los Pobladores, habiendo de verificarse cumplido su Proyecto en el espacio de diez y ocho meses, desde el día, que merezca la Aprobacion de V. M. La exencion por diez años de Catastro, y Personal, para los Colonos, y desean por remuneracion de este Servicio, el Privilegio de Nobleza para Ferran, y sus Descendientes; el grado de then.^o Coronel, para d.^{no} Josef de Vangenis, theniente actual del Real Cuerpo de Artilleria, y Patentes de Oficial, para Martin Ferran, y d.^{no} Ramon, y d.^{no} Josef de Vangenis. Es el animo de V. M. que manifieste que sitio es, en el que se ofrece la Nueva Poblacion: si es propio de Isidro Ferran, y si tienen algun derecho los dos Hermanos Vangenis. Quanta es su estension, la calidad de sus tierras, el fruto que pueden dar, y los medios de facilitar su pronto y útil Cultura: Que Fuentes, ó Aguas tiene, y si podrían aprovecharse para surtimiento de la Nueva Poblacion, ó para regadio de alguna porcion de Tierras: si verà convenientemente, que los Vecinos sean Españoles, ó Franceses. Que Puerto es el que se dà en aquel sitio, si està conveniente para las Embarcaciones, y quando no, lo que



se ha de practicar para ello; y que beneficio se podrá seguir de todo, si se Caua, q̄
puede Cauar perjuicio â tercero, Publico, ò Comunidad, y â quien pertenecen los Diez-
mos, diciendo al mismo tiempo, lo que comprendo sobre las gracias, y exempciones
que se solicitan para los nuevos Colonos, y que los Interesados pidan para si.

Tomadas todas las noticias, y Instrucciones que pide la Seriedad de este Coape-
diente hare segun ellas puntual satisfaccion de todos los puntos, para que se verifi-
que la resolucion mas del Agrado de V. M.

El sitio en que Ferran intenta formar la Poblacion, es el termino del
Collera, Corregimiento de Terma, que linda al Oriente con el Mar Mediterraneo.
Confina al medio dia con la Jurisdiccion de Namia; Al Poniente con la de
S. Silbestre, y de S. Martin. Al Norte, con el termino de Porbau, el de S. Quirre,
y el de Bañulo Reyno de Francia.

No hay duda que es propio del referido Ferran, haviendole adquirido por
establecimiento formal, ò contrato enfiteutico, que obtubieron los viuos del Abad
de S. Quirre de Collera del Orden Benedictino en 13 de Abril de 1540: No ha llega-
do â ventilarse el derecho que los Hermanos vengeno, puedan tener â el, pero
consta haverles cedido Ferran Cien Besanas en el propio Ferrano, libtandoles
de pagar el Censo durante sus vidas, con que cesaron las pretensiones, compro-
metiendose unanimente en la que han hecho â V. M.

La estension del Ferrano es de dos leguas y media de Poniente, â Levante,
y puede computarse Media, del Norte al medio dia, en vnq̄ partes mas, y en
otras menos, incluiendose en estas distancias, varias Comas, con sus nombres

proprios, que juntos forman lo Montuoso de él.

Aunque tiene parte de tierra de una florea quebrantada Fueta, es mas la que promete fertilidad, especialmente para Viñas, y Olibares, encontrandose tan grande cantidad de Subuchos, que constituye mas que la maior parte de su comprension.

En otros parajes se ven Encinas, muchas Parras silvestres, e Arbores de de y, y las pocas Planuras que encierra producen abundante Yerba.

El unico medio para su mas pronta, y util Cultura, es el fomento de la Poblacion, pues remoto de otra alguna, es naturalmente imposible sin esta circunstancia.

Se cuentan hasta diez y ocho fuentes esparcidas por todo el termino, el mas grande numero perennes aun en el maior Calor del Verano. No se las haze con todo esto de Caudal suficiente para que puedan fecundar las tierras con el riego, pero tampoco se pueden asegurar, todo lo que son, faltandoles el cuidado q. haga visibles los efectos de la utilidad que puedan dar. Bien se consideran bastantes para el sustimientto de la Poblacion, y tiene el Alivio de que ala prueba que se ha hecho de abrir un Pozo, no ha sido necesaria mucha excavacion para hallar Agua muy buena.

Con motivo de la Poblacion de Sierra Morena, en las Licencias que muchos Vecinos de Ventada Opinion me pidieron para Establecerse en ella, he reconocido que no es necesario acudir a otra Nacion, para formar un Pueblo de Gente honrada y Laboriosa, que desde luego sea feliz nimiento de la Obra, teniendo dentro de Casa la ocasion que alli buscavarn. No faltarian hispo segundos que con el beneficio que esperarn concurrarn alli a emplear sus legitimas. Non halló

mas combenientes los Naturales que otros algunos.

El Puerto que se propone es la Cala delos Portos, comprendida entre los Cayos de la Merced, y Sadio. Tiene de ancho como Novcientas varas en cada to- da ella, y compone seiscentos y treinta mil varas quadradas de superficie, con tres pequeñas Playas nombradas de los Montes, de Port de Turri, y delos Portos, sien- do esta la mas Capaz. Su fondo admite Sangiles, y Barcos grandes, sin necesidad de recomponion para el Comercio, estando al abrigo de los Vientos, vino al Nort- dente que la descubre.

Muchos son los Beneficios que pueden resultar de que tenga efecto la Poblacion en que ala verdad interesa el servicio de V. M. Se haze transitable y util un De- serto que no ha conocido otra Planta que la del Pastor, del Contrabandista, y la del Sienar. Se quita un Padrao perjudicial al Itinerario contra el Valor de las Montas, hallando entrada, y seguridades en su Maleza los fraudes. Aparezcan tanta Familiar una fuente favorable, que sin ella, verian acaso su Ruina. Gana tal Agricultura, pues siendo preciso que xinda el trabajo, en el cultivo de lo que cada uno avenga los medios de la Vida, vera activo su progreso. La facilidad de la salida de los frutos por el Puerto havilitado para este intento, estendera el Co- mercio, y con el se acrecentara el ramo de contribuciones, todo promovera Matrimonios, que hagan maior el numero de los Vassallos de V. M. con venta- jas de la Matricula tan necesaria para su Marina. Pertencen los Diezmos a la Abadia de Besalu, en que se resumio la de S. Quixote por Autoridad Apos- tolica, y aun que en el Comun concepto se deriba por el dominio temporal, el

derecho de percibirlos, con que desde la fabrica de la Iglesia, le incumbe toda la
Asistencia Espiritual de la Poblacion, bien supliera el considerable incremento que
tomarian sus Rentas: Están ya principiadas tres Casas, como una señal del progre-
mo Apropósito á su Colocacion, como un diseño de las Demas, y en el interin como
un resguardo de los preparativos que necesita la Obra para su adelantamiento, ni
se verifica la Real Aprobacion. Es la situacion á la falda del Monte de la Murtaya,
en la parte que mira al medio dia, inmediata al Puerto, y á distancia de quatro-
cientas Varas de la Playa mas espaciosa de las tres citadas, en donde abiendo em-
pleado el sudor algunos Vinicos, no responde ingrata la Tierra, y en donde están
mas fáciles todas las funciones para el Comercio.

No se reconoce causa alguna para el perjuicio de Tercero. Ferrán resta-
blece el terreno como poseedor pacifico de sus derechos, y con los Creditos de la
universal Heredad y bienes de Cathalino Ferrer su difunta muger. Lo cierto
es, que ni al ruido de las diligencias, ni á la noticia del Proyecto, ni á la ejecu-
cion de algun Establecimiento adelantado ya, ha árido quien clame, ni pida.

La gracia que el Proponente solicita de que los Colonos sean diez años exemp-
tos de la Contribucion de Catastro, y tributo Personal, es la misma que V. M. se ha
servido otorgar á los nuevos Pobladores de Sierra Morena. Es positivo que
siendo las producciones mas propias del Terreno, el vino, y aceite, es menester
tiempo para que corresponda el fruto á la fatiga. Hacen de estas fincas el unico
Patrimonio, y contribuir de ellas, antes que dejen redito, fuera pensionar el
trabajo contra el Objeto. Nada hallo en esta condescendencia que no sea muy

conforme á la benignidad de V. M. y al logro del fin, pero la misma respectiva consideracion deve tener el que establece en sus Concesiones.

Es uno de los servicios que puede producir el Amor á la Patria, mas grato, y util el aumento de la Poblacion, y de la Agricultura, siendo dos puntos tan principales de la felicidad del Estado. No hay Dominio sin subditos, ni puede haver subsistencia feliz, sin la Agricultura. Parecerá que no siendo otros los Pobladores aqui, que los mismos que ya tiene la Provincia, nada se gana en el primer objeto, pero es crian, ó por mejor decir, es Recreitan un Vecino, ponerle en disposicion, con el establecimiento, que asegura de ser util á la Republica, para quien estava muerto con la indigencia, y en él como causa los demas efectos que contribuen al fin. Este empeño toma sobre sí Fernán, con los Hermanos Sanguenís, á costa de unos dispendios tan grandes, como la inmensa fabrica que intentan. Consequirán algun dia copioso el fruto, pero tendrán entre tanto sin uso un fondo considerable. Las mercedes que piden á V. M. no traen gravamen alguno al Estado. Son distinciones en la mayor parte. Los considero bien empleados, y es muy propio de V. M. honrar á quien le sirve. Los Nobles que desean Fernán para sí, y sus descendientes, recabe en una familia de quinientos años de establecimiento en un Pueblo, sin otro exercicio que la labor de sus Campos. Que acredita servicios particulares en algunos de los vicios, y de sus Alianzas. Es una materia la mas bien disputada para que imprima el Pr. Vello esta gracia. El grado de th.^o Coronel para D.^o Josef de Sanguenís. se halla ya en la Carrera acreditando merito y celo en las fabricas de Equis. Y Patentes de Libther.^o para un hijo del Primerio, y dos Sobri-
nos

del segundo. Es dar entrada en el agrado de V.M. á los que son Interesados,
de los que hacen interes del beneficio publico, para que les obligue el reconocim.^{to}
á imitar tan buen exemplo.

Con motivo de estar el Jhen.^o Coro.^o de Ingenieros d.^o Carlos Cabrer, inmedia-
to al terreno, por su destino á las Obras de la Plaza de S.^o Fernando, podria aten-
der con mis disposiciones, y su inteligencia y celo, á la perfeccion del establecim.^{to}
en todas sus partes, para que se resguarde la Dote del Pueblo, señalando el térmi-
no comunal que le corresponda, para que se dé á la Iglesia, y Avitacion del Párroco,
el terreno libre necesario, y para que valga arreglada la Poblacion, que deberá com-
prender Casa suficiente para el Ayuntamiento, y en ella disposicion respectiva
á Carcel. A los Informes oidos de los Progresos, pediré para los Interesados
las Gracias, de manera, que oiendo estas cosas, se verifique una á cada diez
Casas hechas, sirviendo de fianza la misma Obra, y de estímulo, y satisfaccion
á los Proponentes para las ventajas del pensamiento la distincion obtenida assi.

El Gobierno Civil que ha de tener la Poblacion, si V.M. se digna permitirlo,
ha de abrazar los dos conceptos, con que precaviendose el Exercicio de la Real Tu-
risdiccion, se conserve al Señor, la que como tal, puede legitimamente tocarle:
Ha de quedar incluida en lo que hoy comprende el Conregimiento de Genova,
y sus Concesion el uso de las facultades, que previenen las Reales Ordenes, so-
bre este punto, para los demas Pueblos de su Clase, sin quitar al Señor, los
nombramientos respectivos de Oficios Publicos, conforme lo tiene admitido aqui
el derecho, y la costumbre.

V.M. se servirá resolver, lo que halle mas justo y conveniente.

Juny 1770

Juny 1770



Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the bleed-through effect.

Lomas

2.

Tome que ha llamado al pueblo de
Granada para celebrando con su elegancia
una academia en el mes de mayo
dando lugar a que se acordase a
el fin de la lengua de donde
tambien se acuerda la Republica y el
muchos de los que en ha visto
de la ciudad para celebrar un
los que se acordase



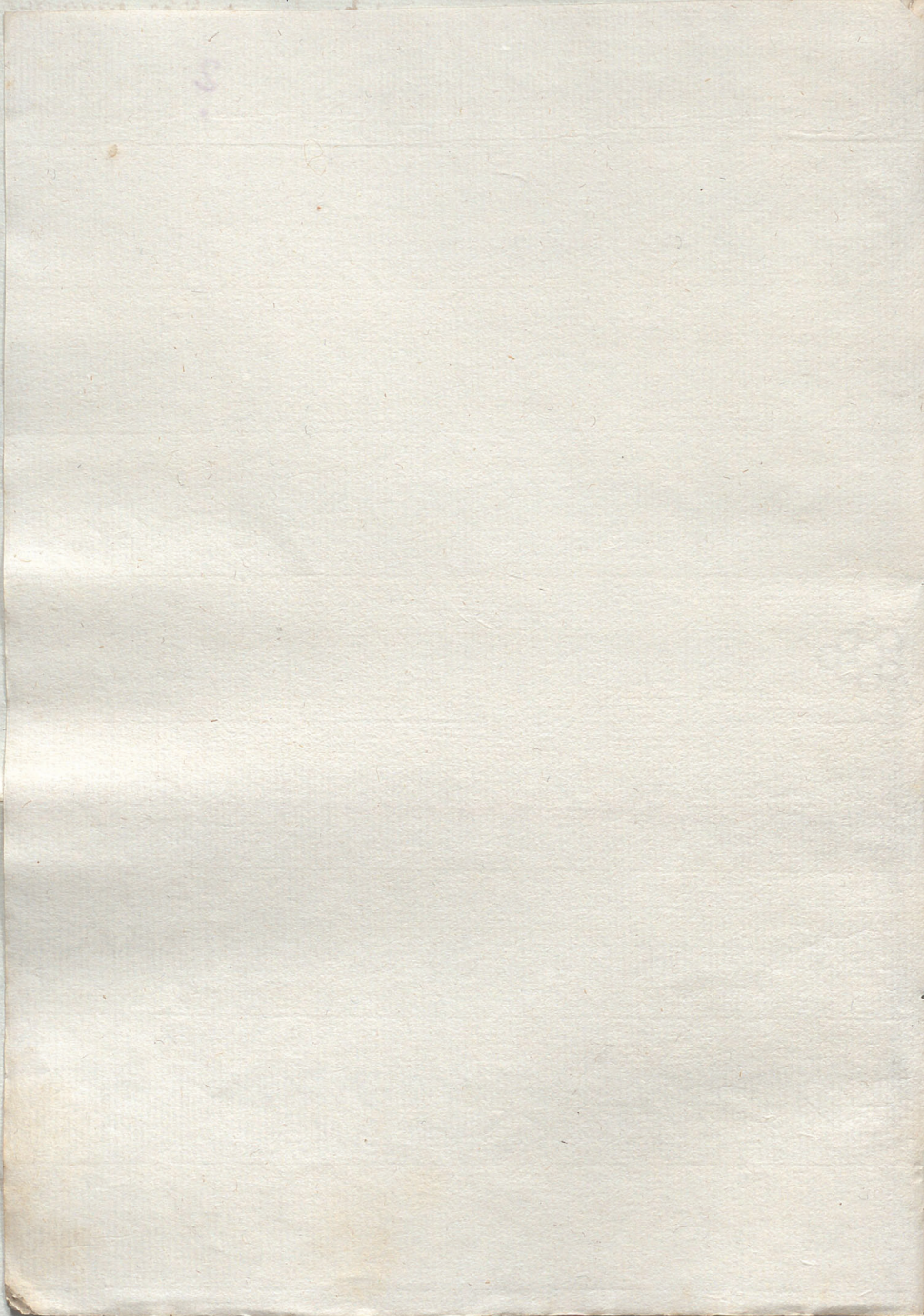
que fue la que se acordase en su
de la que se acordase a el fin de
que se acordase a el fin de
de la que se acordase a el fin de
de la que se acordase a el fin de

que se acordase a el fin de
de la que se acordase a el fin de
de la que se acordase a el fin de

106
la
a
le
o
a
a
to
s
es
a;

8 mayo 1770

San Mateo



Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through or ghosting.

Señor.

Señor, que he limitax al villano de
Danubio, pero batallando con mi obligacion vence
este escrupulo, y p.^o lo q.^o devo contribuir a buen
desarrollo de d.^o Ma.^o me aplico a representar
a d.^o J.^o (desnudo de lisonja) verdades desnudas,
tambien Señor, me anima la Experiencia de
muchos Exemplares, en que Dios se ha valido
de los medios mas remotos haciendo inutiles
los mas inmediatos =

d.^o J.^o es el Ministro de mas grandes noti-
cias, pues las q.^o todos han adquirido en sus Tribu-
nales de todos han llegado a d.^o J.^o el mas antiguo
pues son hechuras de d.^o J.^o el mas desinteresado,
y el interesado con conveniencia universal pues
las utilidades de d.^o J.^o lo son de sus vasallos =

Tiene d.^o J.^o claro entendim.^{to} y piadoso
Amigo de la Justicia y todo Señor, se trata sin
que me adminie p.^o que la planta, en que esta



1 Mayo 1770

San Marcos



el Gobierno dificulta el logro de la aplicación de
D. J. =

Cada uno de los Ministros, que gobiernan
los Tribunales es un primer Ministro, de
esto resultan los inconvenientes de los que lo
hán sido, y se crecen con la duplicación de
muchos con mas desorden pues para sus con-
veniencias tienen la absoluta, y no tienen
facultad para los remedios, de que se nece-
sita. Las objeciones de uno son reparables,
que sean las de tantos, y q. sin atención
conexan en todo quando la culpa se confunde,
y no necesitan de los buenos sucesos en
el servicio de D. J. q. es el freno a un pri-
mer Ministro pues entre tantos no procu-
rarán la gloria, q. no se les há de atribuir,
en particular, y tienen para sus fines pro-
prios las sombras de los demas (quando se
duda cuyas son las Resoluciones nose teme-
ni la censura, ni la mala dirección:

Concurren como prohecho suyo en aplaudir
à D. J. este genero de Gobierno por lo que desfru-
ta cada uno, y no extraño tengan à D. J. en
satisfaccion ablando con una voz todos los Tri-
bunales, y si alguno se repaña será p.^o conocer
inremediable, lo q.^o condenan sacare la conse-
quencia de lo q.^o tachan dexandose llebar de
las culpas algunos tiran à la gracia de D. J.
y se baldrán de la mala forma, en que no
seremos, para que se les fie la buena, (toco en este
punto p.^o de todo adolecen las malas disposi-
ciones.

Es tan importante el fin de mandarlo to-
do, q.^o en su sollicitud es preciso olviden el mane-
jo de sus ocupaciones, y aparten la Taron de
Servicio de D. J. si implica à la de su intento.
La ambicion inista de calidad, que en la ocupacion
de sus puestos los embanca el cuidado, y deja el
descuido para las materias, en q.^o se ocupan.

Los Medios. de que se valen son sin limi-

8 mayo 1770

San Mateo



te, y se perjudica d. sp. tan en todo, q. no tiene
d. sp. la autoridad, que se parte, ni elección se-
gura pues de todo se vale quien aspira a todo.
(Señor) De los que seguirán este dictamen se
deniban con sequentem. te las desordenes en los
demas ministros, que las parcialidades dan
motivos de escandalo, y desestimacion a la Jus-
ticia, de esto resultan los daños, que d. sp. re-
conocera quando en la oposicion de sus mi-
nistros halla d. sp. por odio, o p. voluntad ma-
graduados los sujetos en las consultas, y las
determinaciones erradas, si d. sp. se conforma
con la buena fe. Si toma d. sp. parecece
ocultos hallara d. sp. el mismo perjuicio
pues no puede d. sp. saber la inclinacion, q.
tienen los consultados, con los q. se comuni-
ca =

Las perdidas de España son Señor la esti-
macion de d. sp. en las Naciones, la Justicia,
la Verdad, la Ley en los Varallos de atender.

21
a las importancias de D. N. el Gobierno Político,
y Christiano, en q.º se falta a Dios, y a D. N.
el credito de la Nación, los Exercitos en la
partes esenciales, q.º dejan puertas en todo
a los opuestos de D. N. la poca aplicacion
a las Armas, p.º lo q.º se desvirtuan, el Patri-
monio Real, y la mayor de todas es la des-
confianza, en q.º ponen a D. N. del remedio, con
este dictamen se dificulta, mire D. N. si es la
mayor perdida =

Esta maldad ha introducido el interes par-
ticular, y la fundan tan sin raxon, como asien-
tan, q.º la enfermedad de los Reynos de D. N.
es incurable, y q.º la raxon aconsejan medios,
q.º conserven, y no arrenturen el todo, y hasta
oy el nombre de D. N. produce este efecto, q.º
atribuyen a la mano de su tibiesa, ponen
dificultad en formar una nueva Monarchia
con este parecer (Señor) me conformara a
no conocea estamos en grado de tan corta

1 Mayo 1770

San Sebastian



esperanza, q^e no se dilata el precipicio con los
medios suaves p^r los q^e le disponen.

(Señor) preciso es formar de nuevo, lo q^e
el tpo. y la malicia han dexitado en la de-
clinacion de una monarquia, se debiera repara-
rar la curacion violenta, p^r lo q^e tenia q^e perder,
quien no tiene, q^e arriergar ha menester cons-
truir el remedio, q^e permite la ruina de este
Edificio, no tiene los inconvenientes, q^e las su-
tilzas de algunas Politicas para graduarse
en mas felicidades, p^r q^e como he dicho no te-
nemo s que perder.

El descasim^{to}, en que nos vemos pide re-
paros violentos, y tiene v. m. ocasion, de q^e
no solo parecen p^r q^e son deseados, (Señor) con-
veniencias de la Corona de v. m. q^e las piden
todos, con que raxon dejan de ejecutarse, el
estorbo, q^e suelen tener consiste, en si son bien
recibidas de los Barallos oy lo son, y censurado
no las trate v. m. suave violencia (Señor) es la

q^o se desca dicha grande, q^o consista en cobrar
D. M. su Patrimonio, combalecer de toda
las perdidas, q^o he referido =

El punto de la Hacienda es el esencial, con
su buena forma consigue D. M. la de las demas
materias, es tan cierto este discurso, q^o nace
de su usurpacion los danos universales los
delitos de mayor consecuencia, y los de menor
castigo segun se ve =

Con que Privilegio roban a D. M. que no
tienen la Pena del Salteador de caminos, q^o
aventura su vida, del q^o capea p^o necesidad,
con q^o motivo mantiene D. M. las precedes
injustas, ni las justas si obligan, a q^o D. M.
se valga del Sudor de los Pobres, y del Cau-
dal afeno; los gastos exorbitantes de Salarios
y Sueldos, y otros muchos, q^o no expreso p^o
no salirme del intento, q^o solo mira a q^o
D. M. pueda convalescer, de lo q^o nos ame-
naza; conocerá D. M. lo q^o ocasiona el me-

8 mayo 1770

San Mateo



nos cabe el su Patrimonio, en lo q.^o de su desahucio
hacen p.^o no tenerte, y en lo q.^o hacen los q.^o
le tienen la Hacienda de D. J. p.^o no desahuciar
propia de ella, puer en las mas Consultas
hallará D. J. mas medios de mantener el
dia de mañana (no siendo tpo. de minar
tan corto) que de cobrar los despendios de
su Patrimonio; el Amor a la Hac.^{da} de D. J.
sicia la obligacion, q.^o al Interes Civil obedecer
aun las maximas politicas p.^o precisa corres-
pondencia, la opinion, en q.^o esta España ase-
gura esta opinion =

La mala distribucion de las mercedes ha
quitado a D. J. mucha parte del Patrimo-
nio, y la Moneda mas estimable, y mas fa-
cil de fabricar, q.^o son los Honores han per-
dido por mal repartido.

Tiempo es Señor, de medios vigorosos
habiendo hechado tantas raíces el achaque
de los Reynos de D. J., q.^o no alcanzan

31
defensivos con ellos queda la Causa en pie con
ella la influencia, y el contagio dando poder a
la enfermedad, y debilitando el Sugeto; con lo
Remedios de contemplacion, pueden no llegar a
tpo. los eficaces, el q.^o perdemos abrobecian los
Enemigo de D. M. y el basta para nra. ruina,
pues fundan en el mar, q.^o en sus Armas, ori
dencia nos dá Francia, no ocupando sus tropas
con declaracion, y mostrando sus fines, en lo q.
las ocupa esta raxon el Estado fundan en nra
confusion pues nos hacen una Guerra a costa
de nro. mal Gobierno =

Contax Señor, y no desatax buen exemplo.
nos dió Alexandro a D. M. en el batcinio de
aquel ruido, la bilera, en q.^o nos vemos no es pro
rechosa, la conveniencia, y el credito están en un
punto; (todo lo comprehende una Resolucion =

(Llego Señor al intento de este Papel) proponen
a D. M. las infelidades, y no ofrecen el alivio
fuera embaxaxan mas los deseos, q.^o D. M. tie

8 Mayo 1770
San Mateo



ne de los acientos, y no quiero ser uno de
los q.^e ponen a d. sp. en suspencion con las
dificultades, el medio (Señor) q.^e tiene el abati-
m^{to}, en q.^e d. sp. tiene su Dominio es formar
una Junta de los Nobres. De mas satisfaccion
y otros Sujetos no criados con el veneno de
hacer imposible la conveniencia, q.^e menos
a todos, al lado de los Tribunales tengan me-
nos oprimida la claridad, q.^e no procuren
mantener los hueros, p.^{ra} q.^e los hicieron, q.^e
entren con codicia de su Opinion, con el rebo-
de fin tan glorioso, facil sera hallarlos si
d. sp. los busca, de los q.^e tienen mas que
pender, que pueden adquirir; Y destierra
d. sp. la aprehension de las Comas, que
suelen traer el Tuicio, y la Raxon en aparien-
cia; crea d. sp. q.^e la opresion hace noticioso
y q.^e oy anda la Raxon de estado p.^{ra} las esqui-
nas, (mal Pronostico segun los mas Autores
en sus Politicas =

Esta Junta há de tratar de todo á deseosa.
D. M. q. á vista de D. M. se acobarda el engaño, se
alienta la verdad, se purifica el zelo, se enciende
el Amor al Príncipe, con la comunicación, se
tiene un Fiscal, y un Presidente, q. se respeta
como Rey, y se teme, conseguirá D. M. facilidad en
el Despacho, seguridad en las determinaciones, q.
p. Consultas no trae semblante la malicia, y en los
discursos se ve p. el semblante, mas facil compre
hension se adquiere de los Sujetos en las conferen
cias, y en fin (Señor) pone D. M. de su parte quanto
puede puer aplica con nueva demostracion su cui
dado, y empena la autoridad de su vista y la fe de
sus Vasallos =

Para mandar el Mundo, media hora cada dia
basta, para executar, lo q. se dispone son menester
muchas, no tantas si D. M. se hace obedecer, pa
recerale á D. M. arroyo, no lo es, Señor, q. el Ante
há puesto dificultades en el Gobierno con Ante =

No juzgue D. M. esta proposicion de las comu.

Directorio de las Escuelas de la Universidad de Salamanca, de quien es copia

8 mayo 1770
sin inter

nes, q^{as} forman las cortas Noticias, en los q^{as} no alcanzan las interinidades de los Consejos, q^{as} a donde llega la vista es Jurisdicción de todos, y el Sr. tiene p^{er} impropio de mi inteligencia este Papel pondere el Sr. la calamidad de el tpo que hace capaz la insuficiencia =

Supp^{co} a el Sr. Remita este Papel, a quien fuere de las calidades, que pide su consideración no a los q^{as} excluye, q^{as} le impugnarian p^{er} las Causas, q^{as} le obliga a no hablar como yo, y notarian mi poca graduación, en estas adrextencias, Pretexto, de q^{as} se valen para q^{as} no pueda el Sr. oyr, a los q^{as} debemos sacrificar a el Sr. este peligro de cumplir con nuestra Obligación =



no ab
q. a
odos, y r
ca este
t po pue
i quien
dexacion
p. las
yo, y
adren
no pu
can a
stna

na.



8 mayo 1770

San Mateo



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

80

[Faint handwritten text at the bottom of the page]